



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 27 de Octubre de 2017
Corresp. Expte PJFPV-17/17

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE:

ORDENANZA 3692 VETADA

Artículo 1º: Créase la “Comisión de Seguimiento y Articulación del Fondo Educativo”, en el Partido de Coronel Rosales, a los fines de garantizar búsqueda de consensos respecto a la definición de prioridades de inversión en el Sistema Educativo y sobre el uso del Fondo de Financiamiento Educativo, creado por la Ley Nacional N° 26.075.-

Artículo 2º: La Comisión creada en el Artículo 1º, funcionará en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante y propondrá fijar prioridades para el destino del cien por ciento (100%) de los fondos ingresados por la Ley de Financiamiento Educativo, realizándose dicha asignación de preferencias para el destino de los fondos, de la siguiente manera:

Sobre el saldo remanente, una vez cubierta la erogación que demande el Boleto Estudiantil, el 50% en función de las necesidades edilicias definidas por la UEGD y el 50% restante será definida por la Comisión de Seguimiento y Articulación del FFE, según las necesidades evaluadas para el resto de la Comunidad Educativa.

Una vez definidas las prioridades por parte de la Comisión, el Departamento Ejecutivo deberá considerar el criterio establecido por la misma a los efectos de la asignación de recursos,

Artículo 3º: La Comisión tiene como función coordinar, articular y realizar el acompañamiento a las decisiones referidas al uso del Fondo de Financiamiento Educativo en el Partido de Coronel Rosales.

Artículo 4º: Los objetivos específicos de la Comisión de Seguimiento y Articulación del Fondo Educativo son:

1. Definir las prioridades de inversión que presente el Sistema Educativo en el ámbito del Partido de Coronel Rosales y establecer un orden a dichas prioridades, garantizando la participación de instituciones y autoridades en la materia.
2. Elaborar un informe anual respecto a los objetivos cumplidos en cada ejercicio y establecer las urgencias respecto del ejercicio contiguo.
3. Determinar acciones coordinadas entre el Departamento Deliberativo y Ejecutivo Municipal para garantizar la articulación y gestionar ante los niveles de Gobierno Nacional y Provincial.
4. Establecer el destino del uso del dinero proveniente del Fondo de Financiamiento Educativo y velar que el mismo sea utilizado con los criterios que establece la Ley 26.075.
5. Convocar a las autoridades, instituciones, entidades o a quien se considere pertinente en función del tratamiento de las temáticas relacionadas con la educación.

Artículo 5º: La Comisión de Seguimiento y Articulación del Fondo Educativo estará integrada por dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo, tres (3) integrantes del Honorable



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Concejo Deliberante, dos (2) del Consejo Escolar y uno (1) de la Dirección Provincial de Infraestructura (DPI). Podrán participar de la actividad de la Comisión un (1) representante de cada gremio docente y no docente del Partido de Coronel Rosales y tres (3) inspectores de las distintas ramas y modalidades.-

Artículo 6º: El Departamento Ejecutivo deberá facilitar a la Comisión toda la información referida al Fondo Educativo que esta solicite.-

Artículo 7º: La Comisión deberá reunirse al menos una vez al mes para el tratamiento y seguimiento del avance de los temas y elaborar un acta correspondiente a cada encuentro, donde queden asentados los temas de tratamiento y el Orden del Día de la próxima reunión. Los días y horarios de encuentro serán fijados por los miembros de la Comisión de Seguimiento del Fondo Educativo en el marco de su funcionamiento.-

Artículo 8º: La Comisión deberá elaborar un informe trimestral de donde se evalúe la evolución de ejecución del Fondo, el cual será vinculante; y podrá establecer urgencias y proponer modificaciones respecto a las prioridades establecidas al comienzo del Ejercicio.-

Artículo 9º: La Comisión deberá promover el conocimiento de las obras definidas en el marco de la misma y difundir sus decisiones en la Comunidad Educativa de la ciudad.-

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Gabriel Leon
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Pablo Pujol
Vicepresidente 1º
Honorable Concejo Deliberante